



Plan de Previsión Mutual y Mupol+



¿Qué es?

El **Plan de Previsión Mutual (PPM)** es un **instrumento de previsión social** diseñado para constituir un fondo de ahorro que complementa tu pensión de jubilación y te brinda protección frente a diversas contingencias.

¿Quién puede contratarlo?

Pueden ser mutualistas y por tanto adherirse al Plan:

- Policía Nacional.
- Personal funcionario o laboral fijo de la Administración Pública adscrito a la Dirección General de la Policía.
- Empleados de la Mutualidad.
- Parejas de hecho del mutualista.
- Viudo/a del mutualista.
- Familiares de primer grado de parentesco por consanguinidad o por afinidad
- Alumnos de los Centros de Formación de la Policía Nacional

Al contratar el PPM, adquieres la condición de mutualista, lo que te permite acceder a una serie de coberturas aseguradoras pensadas especialmente para el colectivo policial y sus familiares.

¿Qué modalidades existen?

- La básica y la ampliada Mupol+

¿Qué prestaciones tiene el plan?

Ambas modalidades otorgan las siguientes prestaciones:

- Ahorro
- Fallecimiento
- Accidentes

Adicionalmente la modalidad ampliada Mupol+ permite aumentar el capital que se desee asegurar en caso de fallecimiento.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Ficha de producto Plan de Previsión Mutual y Mupol+

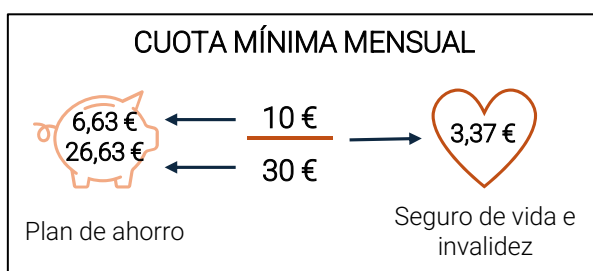
GARANTÍAS	MODALIDADES	
	Básica Obligatoria	Ampliada Mupol +
Ahorro	✓	✓
Fallecimiento	✓	✓
Accidentes	✓	✓
Invalidez Permanente Absoluta	✓	✓
Ampliación Opcional Cobertura de Vida		✓

Cobertura obligatoria de ahorro. Plan de Ahorro

- Las **aportaciones ordinarias básicas**, se realizan con **periodicidad mensual**.
- Se establece una **aportación ordinaria básica mínima** dependiendo de la **situación del mutualista**.

Cuota Estudiante	Prima Ordinaria
Escuela Nacional de Policía o Centro de Estudios Policiales	Cualquier Mutualista
10 € / mes	30 € /mes

- Para **cubrir el coste de todas las prestaciones adicionales de vida e invalidez** que otorga el Plan, se destinan **3,37€ de la aportación**. El **resto se destinan al fondo destinado al ahorro**. En caso de aportación mínima:



- Por solo 3.37 € al mes se asegura un capital adicional de hasta 90.000 €. Todas las aportaciones del mutualista que se destinan al ahorro **acumulativamente conforman un fondo de ahorro**, que se denomina **derechos consolidados**, que serán la base de la prestación cuando se produzca una de las contingencias que dan derecho a su cobro.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Ficha de producto Plan de Previsión Mutual y Mupol+

- Las **aportaciones periódicas** de PPM son **cobradas por “habilitación”**. Existe la posibilidad de domiciliación de cobro bancario, para el caso de mutualista que no es policía.
- Las **aportaciones extraordinarias**, generalmente se realizan **mediante transferencia bancaria. Son discrecionales por parte del mutualista y pueden realizarse en cualquier momento.**
- Actualmente, el **total de aportaciones anuales está limitado legalmente a 1.500 €**. Este límite legal máximo se establece por el Gobierno y se publica en el Boletín Oficial del Estado.

Derechos consolidados

- Los **derechos consolidados** representan el **capital acumulado por el mutualista** a lo largo del tiempo. Se determinan en función de las **aportaciones y las rentas generadas por los recursos invertidos**, atendiendo, en su caso a los quebrantos y gastos que se hayan producido. En otras palabras, son el resultado de la **suma de todas las aportaciones económicas más su correspondiente revalorización.**

¿Cuándo puede el mutualista hacer efectivos estos derechos consolidados?

Los derechos consolidados solo podrán hacerse por:

- **Jubilación del mutualista** a edad ordinaria, de forma anticipada o a una edad posterior a la ordinaria.
- **Fallecimiento del mutualista.** En cuyo caso se genera derecho a prestaciones de viudedad, orfandad, a favor de otros herederos o personas designadas.
- Los **supuestos excepcionales de la liquidez de los derechos consolidados que son:**
 - **Enfermedad grave** acreditada mediante certificado médico de los servicios competentes de las entidades sanitarias de la Seguridad Social o entidades concertadas que atiendan al afectado.
 - **Desempleo de larga duración**, en el que el mutualista haya agotado la prestación contributiva por desempleo o no tenga derecho a ella, además se estar en situación legal de desempleo e inscrito como demandante de empleo.
- Los **derechos consolidados** de un mutualista no podrán ser objeto de embargo, traba judicial o administrativa, hasta el momento en que se cause el derecho a la prestación o puedan ser disponibles o efectivos. Esto significa que, ante un requerimiento judicial, el embargo solo podrá hacerse efectivo cuando se cumplan dichas condiciones.



Rescate de los derechos consolidados

- Los **derechos consolidados** pueden **rescatarse anticipadamente con una penalización en función de la edad del mutualista**.
- Pueden ejercer el **derecho de rescate** aquellos mutualistas que hayan **abonado dos anualidades de primas**, y de conformidad con los siguientes límites:

≤55

El importe del valor de rescate estará **constituido por el 90% de sus derechos consolidados** a 31 de diciembre del año anterior al que se solicite la baja, **y por el 90% de las aportaciones destinadas al ahorro** abonadas durante el ejercicio en que se solicita.

≥55

El importe del valor de rescate estará **constituido por el 100% de sus derechos consolidados** a 31 de diciembre del año anterior al que se solicite la baja, **y por el 90% de las aportaciones destinadas al ahorro** abonadas en el ejercicio en que se solicita.

Forma en que pueden percibirse las prestaciones

- Si la prestación a recibir es por la **contingencia de jubilación**, el mutualista puede decidir opcionalmente si **recibir la prestación en forma de capital, renta, o mixta** (cuando se recibe parte de la prestación en capital y parte en forma de renta periódica mensual). En el caso de la prestación fuera derivada del **fallecimiento del mutualista**, **solo el cónyuge supérstite podrá optar por el cobro en forma de capital, renta o mixta, no siendo aplicable el cobro en forma de renta para el resto de los beneficiarios**.

Coberturas de riesgo del Plan de Previsión Mutual

- Fallecimiento por causas naturales
- Fallecimiento por accidente
- Invalidez Permanente Absoluta por enfermedad o por accidente

Fallecimiento

- En caso de **fallecimiento del mutualista**, sus **beneficiarios recibirían el valor de los derechos consolidados acumulados hasta la fecha de liquidación de la prestación junto con el capital de fallecimiento determinado según la edad y la causa del fallecimiento**, de acuerdo con la siguiente tabla.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Ficha de producto Plan de Previsión Mutual y Mupol+

Edad de Fallecimiento	Fallecimiento Natural	Fallecimiento por Accidente
Hasta 30 años	45.000 €	90.000 €
De 31 a 40 años	32.000 €	64.000 €
De 41 a 50 años	20.000 €	40.000 €
De 51 a 55 años	16.000 €	32.000 €
De 56 a 60 años	12.000 €	24.000 €
De 61 a 64 años	8.000 €	16.000 €

Invalidez Permanente Absoluta

- Se considera **Invalidez Permanente Absoluta** aquella situación en la que el mutualista, **debido a una enfermedad o accidente, queda incapacitado de forma definitiva para desempeñar cualquier profesión u oficio**, imposibilitando por completo su capacidad laboral.
- En **caso de invalidez del mutualista**, éste **recibirá el capital de invalidez según se derive de enfermedad o de un accidente**, según la siguiente tabla.

Por Enfermedad	Por Accidente
6.000 €	12.000 €

Anticipos

- Los mutualistas pueden **solicitar anticipos de capital de hasta el 80% de sus derechos consolidados el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio que soliciten el anticipo**, siempre que hubieran abonado dos anualidades consecutivas y completas de las aportaciones periódicas ordinarias.



Ventajas Fiscales

Ventajas Fiscales en la Aportación

1. Reducción en la base imponible del IRPF

Las aportaciones al PPM reducen la base imponible general del IRPF, lo que puede suponer un ahorro fiscal importante.

Límite máximo anual: 1.500 € en general.

2. Ahorro fiscal inmediato

El beneficio es más significativo para quienes están en tramos altos del IRPF, ya que se aplica a la base general.

Por ejemplo, una persona en el 45% de IRPF que aporta 1.500 € puede ahorrar hasta 675 € en impuestos.

Diferimiento del pago de impuestos

3. Tributación en la prestación, no en la aportación

No se pagan impuestos mientras el dinero está en el PPM, lo que permite capitalizar más eficientemente gracias al interés compuesto sin la merma de la fiscalidad anual.

4. Planificación de la prestación

Permite planificar el momento y la forma de la prestación para minimizar el impacto fiscal (por ejemplo, después de la jubilación, cuando se tienen menos ingresos y se tributa a tipos más bajos).

Flexibilidad en la forma de la prestación

5. Opciones de cobro

El rescate puede hacerse en forma de capital, renta o mixto.

El cobro como renta puede ayudar a mantenerse en tramos bajos del IRPF.

6. Reducción del 40% en la prestación en forma de capital para aportaciones anteriores a 2007 (si se percibe en el ejercicio de la jubilación o los dos siguientes).

Protección y planificación del ahorro

7. Instrumento de ahorro protegido

No puede ser embargado hasta su percepción y tiene una finalidad clara: la jubilación o situaciones asimiladas (incapacidad, desempleo de larga duración, etc.).

8. Herencia y beneficiarios

Aunque tributan en IRPF y no en Sucesiones, permite designar beneficiarios libremente.



Mutualidad de previsión social de la **Policía**

Ficha de producto Plan de Previsión Mutual y Mupol+

¿Por qué elegir el Plan de Previsión Mutual?

El Plan de Previsión Mutual (PPM) ofrece:

- **Seguridad y estabilidad:** Un respaldo económico sólido para el futuro, complementando tu jubilación y protegiendo a tu familia.
- **Flexibilidad:** Adaptable a tu situación con aportaciones y coberturas que evolucionan contigo.
- **Tranquilidad:** Un producto integral, diseñado para las necesidades específicas del colectivo policial, con beneficios fiscales que optimizan tu ahorro.
- **Competitividad:** coberturas de vida, accidentes e invalidez con una prima más competitiva que en el mercado asegurador convencional.
- **Rentabilidad:** rentabilidad garantizada de los derechos consolidados y asignación a los mutualistas de la participación en beneficios al finalizar el ejercicio.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Ficha de producto Plan de Previsión Mutual y Mupol+



Cobertura ampliada de vida. Mupol+

¿Qué es?

Es una garantía de **seguro de fallecimiento temporal anual renovable**, dentro del Plan de Previsión Mutual, **y de contratación individual voluntaria**, que cubre el **fallecimiento por cualquier causa**. Se considera un suplemento de ampliación de garantías del Plan de Previsión Mutual.

¿Quién puede contratarlo?

El **mutualista que haya contratado el PPM puede contratar esta ampliación de cobertura de forma opcional**, a diferencia de la cobertura básica de vida que es obligatoria y con capitales establecidos a priori.

¿Cuáles son sus características principales?

Capital Asegurado: Libertad de fijar un capital por el mutualista entre los límites:

- Mínimo: 10.000 €
- Máximo: 100.000 €

Criterios de admisión:

- Edad de admisión entre 18 y 64 años
- Duración máxima del seguro hasta el primer día del mes siguiente en que el mutualista cumpla los 65 años.

Contratación:

- La **cobertura Mupol+ está incluida dentro del PPM y no puede contratarse de forma independiente**. Su adhesión se realiza **a través de un suplemento de ampliación de garantías, siempre vinculado a un Plan previamente contratado**.
- En la **solicitud de la ampliación de cobertura**, el mutualista debe **cumplimentar un cuestionario de salud**.
- La **prima se establecerá en función de la edad del mutualista, el capital contratado y los resultados del cuestionario de salud**.
- Esta **cobertura opcional puede cancelarse en cualquier momento manteniéndose el Plan de Previsión Mutual**.
- En caso de **terminación del PPM o interrupción de las aportaciones periódicas**, la **cobertura opcional que otorga Mupol+ también se cancelaría**.
- En caso de **reactivación del pago de aportaciones** la **cobertura opcional de Mupol + podría activarse**.
- El **capital asegurado puede modificarse anualmente**.



Mutualidad de previsión social de la Policía

Ficha de producto Plan de Previsión Mutual y Mupol+

- Las **aportaciones para el pago de esta cobertura adicional forman parte del límite anual de 1.500 €** (según la normativa vigente), **junto con el componente de ahorro del Plan de Previsión Mutual.**

Ventajas fiscales

- **Las primas aportadas para esta cobertura, al igual que la aportación de ahorro del PPM, son deducibles en base imponible por rendimientos de trabajo del mutualista.**
- **Anualmente, el mutualista recibe un certificado de aportaciones para la desgravación fiscal.**

Beneficios para el Mutualista

Protección integral:

Complementa la cobertura básica, garantizando el pago de un capital asegurado ampliado a tus beneficiarios en caso de fallecimiento.

Flexibilidad y adaptabilidad:

Es posible aumentar o disminuir el capital asegurado a lo largo del tiempo en función de las necesidades del mutualista.

Modalidad de pago:

La prima se **cobra mensualmente mediante domiciliación bancaria**, garantizando una gestión sencilla y automática.



Mutualidad de previsión social de la **Policía**

Ficha de producto Plan de Previsión Mutual y Mupol+

¿Por qué elegir la cobertura ampliada de Mupol+?

- **Protección adicional cuando más la necesitas:** Asegurar el bienestar de tus seres queridos con un respaldo económico en caso de cualquier eventualidad.
- **Cobertura especializada para el colectivo policial:** Incluye coberturas específicas ampliadas, cubriendo la Intervención del policía en riesgos extraordinarios del Consorcio.
- **Accesible y sin exclusiones:** Menos requisitos de contratación y sin restricciones para ocupaciones de riesgo.
- **Sin sobreprimas por profesión:** A diferencia de otros seguros, Mupol+ no aplica recargos adicionales a ocupaciones de riesgo.
- **Beneficios fiscales exclusivos:** Las primas de Mupol+ reducen la base imponible del IRPF, ventaja que no ofrecen los seguros de vida individual.

Mupol+ es la opción ideal para quienes buscan una cobertura integral, flexible y con ventajas exclusivas para el colectivo policial.

Fecha actualización: 29 abril 2025

Este documento contiene información comercial y es independiente de la información que legalmente estamos obligados a entregarte para que la tengas en cuenta antes de firmar el contrato.